

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°075-2024/OA-MPB

Barranca, 14 de marzo del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RESOLUCIÓN JEFATURAL N°71-2023/OA-MPB, RV. 4552-2024, MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB (COPIA), INFORME N°0237-2024/UP-MPB (COPIA), MEMORANDUM N°0270-2024-OPP/MPB (COPIA), MEMORÁNDUM N°2685-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°1610-2024/UC-MPB y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N°017-93-T. U. O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, vista la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°71-2023/OA-MPB, de fecha 04 de abril del 2023, se cita lo siguiente en la parte resolutive:

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°075-2024/OA-MPB

Artículo 1°. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO a favor de la señora SALINAS VALENTÍN MARÍA IRAIDA, por el concepto de REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL, por el importe pendiente de pago S/. 35,315.50 soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. - AUTORIZAR, el PAGO de S/. 9,000.00 soles a favor de la señora SALINAS VALENTÍN MARÍA IRAIDA, para la cancelación de REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL, los mismos que serán pagados en el siguiente cronograma:

MES	IMPORTE
Abril del 2023	s/. 1.000.00
Mayo del 2023	s/. 1.000.00
Junio del 2023	s/. 1.000.00
Julio del 2023	s/. 1.000.00
Agosto del 2023	s/. 1.000.00
Septiembre del 2023	s/. 1.000.00
Octubre del 2023	s/. 1.000.00
Noviembre del 2023	s/. 1.000.00
Diciembre del 2023	s/. 1.000.00
TOTAL	s/. 9,000.00

Que, con RV. 4552-2024, de fecha 06 de marzo del 2024 la señora SALINAS VALENTÍN MARÍA IRAIDA, solicita el cumplimiento con la cancelación de pago de Bonificación Diferencial / devengado, a su favor.

Que, con MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB, de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina de Administración, solicita disponibilidad modificación y disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de pasivos administrativos programados para su atención en el presente ejercicio fiscal, dentro de los cuales figura el pago por concepto de Bonificación Diferencial por condiciones de trabajo excepcional y en su anexo se visualiza que está registrado el pasivo administrativo de la Bonificación Diferencial por condiciones de trabajo excepcional a favor de la señora SALINAS VALENTÍN MARÍA IRAIDA, por el importe de S/. 1,000.00 Soles.

Que, con INFORME N°0237-2024/UP-MPB, de fecha 13 de febrero del 2024, la Unidad de Presupuesto en su numeral 3 concluye que, esta unidad de control presupuestal, informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal.

Que, con MEMORANDUM N°0270-2024-OPP-MPB, de fecha 14 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, si se cuenta con marco presupuestal, dentro de la partida presupuestal.

Que, con MEMORANDUM N°2685-2024-OA-AGA-MPB, de fecha 13 de marzo del 2024 la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, verificación y control del saldo pendiente por pagar según RESOLUCIÓN JEFATURAL N°71-2023/OA-MPB.

Que, mediante INFORME N°1610-2024/UC-MPB, de fecha 13 de marzo del 2024, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo, determinando lo siguiente:

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°075-2024/OA-MPB

En ese sentido informamos que el monto inicial reconocido es por la suma de S/35,315.50 Soles (Treinta y cinco mil trescientos quince con 50/100 Soles), asimismo se precisa que se realizaron pagos a cuenta mensuales por el importe de S/. 9,000.00 soles (Nueve mil con 00/100 Soles), según detalle:

SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	DOCUMENTO	CUOTAS MENSUALES	IMPORTE
1985	18-04-2023	02145	Res.Jefatural N°71-2023/OA- MPB	Abril -2023	1,000.00
1985	22-05-2023	03315	Res.Jefatural N°71-2023/OA- MPB	Mayo-2023	1,000.00
1985	13-06-2023	04299	Res.Jefatural N°71-2023/OA- MPB	Junio-2023	1,000.00
1985	05-07-2023	05237	Res.Jefatural N°71-2023/OA- MPB	Julio-2023	1,000.00
1985	03-08-2023	06305	Res.Jefatural N°71-2023/OA- MPB	Agosto-2023	1,000.00
1985	08-09-2023	07550	Res.Jefatural N°71-2023/OA- MPB	Septiembre- 2023	1,000.00
1985	06-10-2023	08512	Res.Jefatural N°71-2023/OA- MPB	Octubre-2023	1,000.00
1985	16/11/2023	09713	Res.Jefatural N°71-2023/OA- MPB	Noviembre- 2023	1,000.00
1985	06/12/2023	10619	Res.Jefatural N°71-2023/OA- MPB	Diciembre- 2023	1,000.00
TOTAL IMPORTE PAGADOS S/.					9,000.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO S/.					26,315.50

Que, siendo que a la fecha se le adeuda al servidor civil señora SALINAS VALENTÍN MARÍA IRAIDA, la suma de S/26,315.50 Soles (Veintiséis mil trescientos quince con 50/100 Soles), pendiente de pago.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO por el concepto de REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL POR CONDICIONES DE TRABAJO EXCEPCIONAL, por el importe S/26,315.50 Soles (Veintiséis mil trescientos quince con 50/100 Soles), a favor de la señora SALINAS VALENTÍN MARÍA IRAIDA, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. - AUTORIZAR, el PAGO S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) correspondiente al REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL POR CONDICIONES DE TRABAJO EXCEPCIONAL, a favor de la señora SALINAS VALENTÍN MARÍA IRAIDA, los mismos que serán pagados de acuerdo al siguiente cronograma:



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°075-2024/OA-MPB

MES	IMPORTE
Marzo del 2024	S/. 200.00
Abril del 2024	S/. 200.00
Mayo del 2024	S/. 200.00
Junio del 2024	S/. 200.00
Julio del 2024	S/. 200.00
TOTAL	S/1,000.00

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se programe el pago del CREDITO DEVENGADO por el concepto de REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL POR CONDICIONES DE TRABAJO EXCEPCIONAL equivalente a S/25,315.50 (Veinticinco mil trescientos quince con 50/100 Soles), a favor de la señora SALINAS VALENTÍN MARÍA IRAIDA, a fin de que sea considerado en partidas presupuestales del próximo ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de nuestra entidad edil.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la señora SALINAS VALENTÍN MARÍA IRAIDA, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 32866

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado: